

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 92/01, interpuesto por doña María Talavera Lora, con relación al recurso ordinario núm. 1866/00.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de junio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 92/01, promovido por doña María Talavera Lora, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Verdugo Carrero, en nombre y representación de doña María Talavera Lora, debo declarar y declaro la nulidad del acto administrativo impugnado, siendo a cargo de la Administración demandada las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1472/98, interpuesto por Fábrica San Clemente, SA, con relación al recurso ordinario núm. 252/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1472/98, promovido por Fábrica San Clemente, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por «Fábrica San Clemente, S.A.» contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 485/00, interpuesto por Supermercados El Altozano, SL, con relación al recurso ordinario núm. 719/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de junio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 485/00, promovido por Supermercados El Altozano, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^a Teresa Rodríguez Linares, en nombre y representación de la entidad Supermercados El Altozano, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del acto administrativo impugnado, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/98, interpuesto por Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, SA, con relación al recurso ordinario núm. 793/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de junio de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/98, promovido por Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso formulado por la compañía «Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A.», contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, por no ser ajustado a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1319/98, interpuesto por Empresa Pública de la Radio y Televisión Andaluza, con relación al recurso ordinario núm. 65/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1319/98, promovido por Empresa Pública de la Radio y Televisión Andaluza, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Canal Sur Televisión, S.A., contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 10 de marzo de 1998, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la dictada por el Delegado Provincial en Sevilla en el expediente 100/97, que impuso una sanción de 500.000 ptas., que anulamos por no ser ajustada a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/98, interpuesto por Sondeos Bernabé, SA, con relación al recurso ordinario núm. 607/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de enero de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/98, promovido por Sondeos Bernabé, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sondeos Bernabé, S.A., representada y defendida por el Letrado Sr. Aguilar Mingo, contra Resolución de 8 de julio de 1998 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 328/98, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, con relación al recurso ordinario núm. 617/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de marzo de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 328/98, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.» contra la Resolución de fecha 19 de noviembre de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por considerarla conforme al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa condena de costas procesales.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 255/01, interpuesto por José Ferreira Guerrero, SL, con relación al recurso ordinario núm. 1203/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de julio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevi-

lla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 255/01, promovido por José Ferreira Guerrero, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad José Ferreira Guerrero, S.L., contra la Resolución recurrida en estas actuaciones por su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2693/96, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1137/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de junio de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2693/96, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

1. Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de Banco de Andalucía, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de junio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada, de fecha 22 de noviembre de 1995 (Expt. ST-279/95) que le impuso una sanción de 500.000 ptas. como autora de una infracción grave, apreciada en grado máximo, del orden social, y en consecuencia se anulan los actos impugnados en los particulares relativos a la graduación de la infracción y de la sanción impuesta, que se establece en el grado medio y en la cuantía de 250.000 ptas.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 863/98, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA, con relación al recurso ordinario núm. 867/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de julio de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 863/98, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: